

**ANEXO XIII**



**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN-EDIFICACIÓN**

Municipalidad de	: SAN MIGUEL
Nº de Expediente	: 13222 - 2024
Nº de Acta	: 280 - 2024
Fecha	: 03/06/2024

**RESIDENCIAL FAUCETT S.A.C. – ANTEPROYECTO EN CONSULTA – 1ERA REVISIÓN**

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

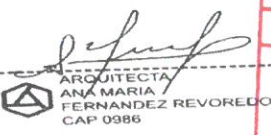
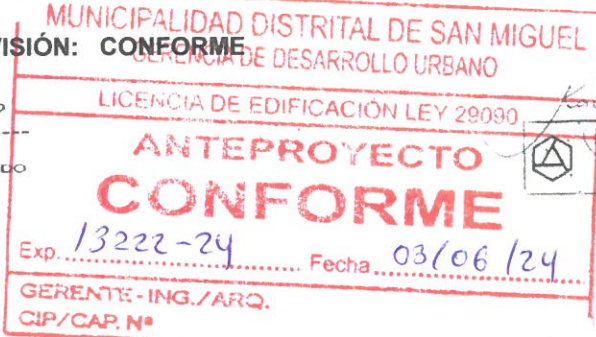

1. DELEGADOS ASISTENTES				
Representantes	Fecha	Apellidos y Nombres	Nº Registro CAP/CIP	Firma
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA	03/06//2024	ANGULO VARGAS JORGE OMAR HUMBERTO	CIP 161828	
DELEGADO ARQUITECTO- CAP	03/06//2024	FERNÁNDEZ REVOREDO ANA MARÍA	0986	
DELEGADO ARQUITECTO- CAP	03/06//2024	KAREN MELENDEZ BERNARDO	14994	
DELEGADO INGENIERO CIVIL- CIP				
DELEGADO INGENIERO SANITARIO- CIP				
DELEGADO INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMECANICO - CIP				
DELEGADO AD-HOC DEL MINISTERIO DE CULTURA - MC(*)				
DELEGADO AD-HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCIÓN Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES- CENEPRED (**)				
DELEGADO AD-HOC DEL SERVICIO GENERAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO – SERNANP (**)				

(\*) Debe emitir opinión favorable para su aprobación. (\*\*) Sólo emitir opinión/Ontidad que haga sus veces.....

Nº DE REPRESENTANTES ASISTENTES A LA SESIÓN DE VERIFICACIÓN :	<b>03</b>
---	-----------

2. RESUMEN DE DICTAMEN :				
DICTAMEN	ARQUITECTURA	ESTRUCTURAS	INST. SANITARIAS	INST. ELÉCTRICAS
CONFORME	<b>X</b>	/	/	/
NO CONFORME				
CONFORME CON OBSERVACIONES (1)				

(1) APLICABLE PARA PROYECTOS EN MODALIDADES C Y D, EN EL CASO DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA SOLO SE EMITE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS CONFORME Y NO CONFORME.

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:	
EXPEDIENTE	: 13222-2024
PROYECTO	: COMERCIO – VIV. MULTIFAMILIAR
PROYECTO	: Modalidad "C"
Nº DE ACTA	: 280 - 2024
DICTAMEN	: CONFORME – 1ra REVISIÓN
OBSERVACIONES DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD	
<b>OBSERVACIONES PARA PROYECTO:</b>	
1.	Deberá corregir en plano de ubicación precisando que la zonificación es <b>CZ</b> , conforme lo verificado en el Certificado de parámetros informativo alcanzado por la Municipalidad de San Miguel.
2.	Indicar zonificación de lotes colindantes de acuerdo a lo señalado en el <b>Art. 8 de la Norma GE.020 del RNE</b> . Asimismo, corregir achurado de leyenda referido al número de pisos, zona de azotea aparece sin trama de pisos del 2 al 21.
3.	Indicar qué departamentos serán destinados a Vivienda de Interés Social, cumpliendo con lo señalado en el <b>Art. 5.3 de la Ordenanza 2361-MML</b> .
4.	Los departamentos 202, 203, 209 y sus similares en pisos superiores deberán contar con centro de lavado completo (lavadero, lava seca y espacio para guardar útiles de limpieza), conforme al gráfico del <b>Artículo Único de la Norma G.040 del RNE</b> , a fin de satisfacer las necesidades y funciones de aseo. Art.3 de la Norma A.020 del RNE.
5.	En los departamentos 208/209/1208/1209 y similares en pisos superiores, al tener 2 dormitorios, el aforo será de 3 personas, por lo que el área de toma de alimentos deberá contar con 3 posiciones sin interferir la circulación hacia el dormitorio principal, solucionar antropometría para dicha persona. <b>Art.3.1 y 10.1 de la Norma A.020 del RNE</b> .
6.	Verificar la proyección de los ductos de inyección de aire y de extracción de monóxido, los cuales no se proyectan adecuadamente sobre los pisos superiores y compatibilizar con instalaciones mecánicas. <b>Art. 19 Norma G.030 del RNE</b> .
7.	Deberá diferenciar la zona de comedor, del área de preparación de alimentos, en todos los departamentos que no cuentan con comedor y que dicha función se grafica en la misma mesa del Kitchenett. <b>10.1 y 10.3 de la Norma A.020 del RNE</b>
8.	Corregir y calcular en plantas y cortes los NPT del primer y segundo piso, ya que los locales comerciales deben tener mínimo 3.00 m de altura y se verifica 2.96 m. <b>Art. 9 de la Norma A.070 del RNE</b> .
9.	Indicar acceso al área de mantenimiento hacia las Terrazas en Azotea y retirar el mobiliario colocado sobre área de retranque.
<b>SEGURIDAD:</b>	
10.-	Al contar con escalera cerrada, deberá contar con rociadores en plantas de sótanos. <b>Art. 30 literal c) de la Norma A.010 del RNE.</b>
<b>DICTAMEN: 1RA REVISIÓN: CONFORME</b>	
 <p>ARQUITECTA ANA MARÍA FERNANDEZ REVOREDO CAP 0986</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO LICENCIA DE EDIFICACIÓN LEY 29090 AREN MELENDEZ BERNARDO ARQUITECTO C.A.P. 14994 Exp. 13222-24 Fecha 03/06/24 GERENTE - ING./ARQ. CIP/CAP. N°</p>
4. CERTIFICACIÓN DE ACTA:	
<p>EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN, REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS. LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN.</p>	
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</p> <p>Ing. JORGE OMAR HUMBERTO ANGULO VARGAS</p>	
FECHA	03/06/2024
Firma y sello del Presidente de la Comisión Técnica	